

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 20, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 30 de septiembre, 1 y 6 de octubre de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José M. Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Daniel Santiago Rojas
12. Sr. Héctor Sepúlveda Ramos
13. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
14. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez – Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Sr. Miguel Rodríguez Vega
16. Sr. Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4
Ordenanza Núm. 20

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL TERCER PÁRRAFO DE LA SECCIÓN IV Y LA SECCIÓN VI DEL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DE LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2006-2007, APROBADA EL 14 DE AGOSTO DE 2006, TITULADO: ‘POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN CUANTO A LAS PRUEBAS DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ABUSO DE ALCOHOL, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA’.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 4, Serie 2006-2007, firmada por el Alcalde el 14 de agosto de 2006, se aprobó y se hizo formar parte de la misma el documento titulado: “POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN CUANTO A LAS PRUEBAS DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ABUSO DE ALCOHOL, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA”.

POR CUANTO: En el mes de mayo de 2008, el programa de Transportación Colectiva del Municipio de Humacao, el cual se sostiene con fondos obtenidos de propuestas presentadas a, y aprobadas por la Administración Federal de Transportación Colectiva (F.T.A.), fue auditado por dicha Administración.

POR CUANTO: Una de las recomendaciones que surgió de los hallazgos incluidos en la mencionada auditoría, fue que hubo unos cambios en el año 2005 al “*Omnibus Transportation Employee Testing Act of 1991*”, los cuales no están contemplados en el documento sobre Política Pública que forma parte de la aludida Ordenanza Núm. 4, por lo que procede realizar las debidas enmiendas al mismo y añadir la información requerida.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda el tercer párrafo de la Sección IV del Documento que forma parte de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2006-07, aprobada el 14 de agosto de 2006, titulado: "POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN CUANTO A LAS PRUEBAS DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ABUSO DE ALCOHOL, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA", para que lea como sigue:

"IV – PROGRAMA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

" ...

...

1. ...

2. ...

3. ...

Conforme a la declaración de política pública del Municipio, cualquier empleado que descomponga, falsifique, sustituya o altere una muestra de orina, saliva o prueba de aliento o que intente hacerlo, estará sujeto a la medida disciplinaria pertinente según la Ordenanza Número 10, Serie 2003-2004, del 2 de octubre de 2003. En caso de que una muestra de orina aparezca diluida, se repetirá la prueba en una ocasión adicional."

SECCIÓN 2: Se enmienda la Sección VI del documento que forma parte de la Ordenanza Número 4, Serie 2006-07, aprobada el 14 de agosto de 2006, titulado: "POLÍTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EN CUANTO A LAS PRUEBAS DE USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ABUSO DE ALCOHOL, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA", para que lea como sigue:

"VI. PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS

....

- **ROL DEL CONTRATISTA ADMINISTRADOR**

....


- **OFICIAL DE ENLACE**

La Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Humacao, designará un Oficial de Enlace, quien tendrá bajo sus funciones el divulgar y orientar a los empleados con respecto a la Política Pública aquí adoptada de la Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA)".

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será remitida a la Administradora Municipal, a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a todas las dependencias municipales que componen el Gobierno Municipal de Humacao.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 1 DE OCTUBRE DE 2008.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 2 DE OCTUBRE DE 2008, Y FIRMADA POR MÍ, EL 2 DE OCTUBRE DE 2008.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde